



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 431/AGC/25

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2025

VISTO: Las Leyes Nros. 2.624, 6.101, 6.063 (textos consolidados por Ley N° 6.764), las Resoluciones Nros. 3631-GCABA-MCGC/19, 227-GCABA-AGC/19, 7124-GCABA-MCGC/25 el Expediente Electrónico N° 51998943/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.624 creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de controlar, fiscalizar y regular, en el marco del ejercicio del poder de policía, en lo que respecta a la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados;

Que mediante la Ley N° 6.063 se estableció un régimen para la protección de la actividad cultural desarrollada en los espacios culturales independientes que se desarrollen o se propongan desarrollar dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley tiene entre sus principales objetivos promover el desarrollo de las actividades culturales regulando los principios y pautas generales que han de regir en las autorizaciones de actividades culturales y su posterior fiscalización en su ejercicio;

Que de acuerdo a lo expresado en el artículo 46 del mismo cuerpo normativo, se debe establecer un sistema de fiscalización programado, para evitar la interrupción del desarrollo de funciones artísticas en vivo;

Que la Ley N° 6.101 aprobó la "Ley Marco de Actividades Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la cual tiene como objeto regular los principios y pautas generales que han de regir las autorizaciones y su posterior fiscalización en el ejercicio de las actividades económicas en la Ciudad;

Que dicha Ley tiene entre sus principales objetivos promover el desarrollo de las actividades económicas en la Ciudad y regular los principios y pautas generales que han de regir las autorizaciones y posterior fiscalización en el ejercicio de dichas actividades, lo cual debe ser acompañado con normas complementarias que permitan incluir la mayor cantidad de inmuebles existentes;

Que por su parte, a través de la Resolución N° 3631-GCABA-MCGC/19, el Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires creó el Catálogo de Espacios Culturales Independientes y aprobó el "Reglamento General del Catálogo de Espacios Culturales Independientes", entre otras cuestiones;

Que en esa línea se dictó la Resolución N° 227-GCABA-AGC/19, por la cual se aprobaron los Anexos "Pautas para la Autorización y Funcionamiento de los Espacios Culturales Independientes" y "Declaración Responsable ECI-Anexo Técnico", respectivamente;

Que mediante la Resolución N° 7124-GCABA-MCGC/25, el Ministerio de Cultura modificó el artículo 2° de la Resolución N° 3631-GCABA-MCGC/19, realizando una adecuación normativa la cual permitirá reforzar los mecanismos de acreditación de la actividad cultural, establecer parámetros claros y consistentes para verificar la continuidad y legitimidad de la mencionada actividad y así también fomentar una



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

articulación eficiente con los organismos intervinientes;

Que consecuentemente, deviene necesario adaptar el Anexo I de la Resolución N° 277-GCABA-AGC/19 "Pautas para la Autorización y Funcionamiento de los Espacios Culturales Independientes, y determinar expresamente que el requisito de permanencia de los establecimientos en el Catálogo de Espacios Culturales (CECI) resulta indispensable para el ejercicio y la vigencia de la habilitación concedida a los Espacios Culturales Independientes (ECI);

Que en caso de verificarse su baja o falta de inscripción vigente, este Organismo podrá revocar la habilitación conforme lo previsto en el artículo 21 inciso b) de la Ley N° 6.101 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 227-GCABA-AGC/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "

Artículo 1°.- Aprobar el Anexo I "Pautas para la Autorización y Funcionamiento de los Espacios Culturales Independientes" (IF-2025-52596561-GCABA-AGC), y el Anexo II "Declaración Responsable ECI-Anexo Técnico (IF-2019-15083416-DGHP)", que forman parte integrante de la presente."

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar al Ministerio de Cultura, a todas las Unidades y Direcciones Generales de esta Agencia y a los Consejos Profesionales correspondientes. Cumplido, archivar. **Lanusse**